



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS
DBO. C. ABN. CSM. VRO. RAV. -

INT. N° 4085

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD 124/2015
"PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24°
LLAMADO, COMUNA DE LLAY LLAY".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 8757,

VALPARAÍSO, 17 DIC. 2015

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 6184 de fecha 09 de septiembre de 2015, por la cual se adjudicó a la empresa **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.** el **Trato Directo N° 124/2015**, denominado "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° LLAMADO, COMUNA DE LLAY LLAY**" por un monto de \$143.246.847.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 140 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N° 180-478 de fecha 23 de octubre de 2015, por el cual se designa a la Ingeniera Constructora Srta. Moira Rodríguez V. como Director de Obras Titular y al Constructor Civil Sr. Nahuel Salas S. como Director de Obras Subrogante.
- d) La Resolución N° 7223 de fecha 21 de octubre de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado "**PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24° LLAMADO, COMUNA DE LLAY LLAY, TRATO DIRECTO N°124/2015**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**
- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 184-203 de fecha 20 de noviembre de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº del Encargado de la Oficina de Pavimentos Participativos, del Encargado de la Sección Vialidad Y Equipamiento Urbano, de la Encargada de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar obras extraordinarias por \$ 5.223.691.- para la ejecución del proyecto, el cual se vió afectado por el estado del terreno a intervenir y que se describe en el mencionado Informe Técnico. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

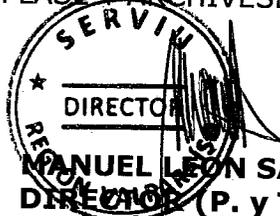
- 1º.- **APRUÉBESE** la **EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$5.223.691.-, equivalente al 3,62% del monto del contrato original para el **Trato Directo N°124/2015 "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 24º LLAMADO, COMUNA DE LLAY LLAY"**, celebrado con la empresa **KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, modificaciones que se detallan en el Informe 184-203 de fecha 20 de noviembre de 2015.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en **\$148.470.538.-** producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 0266957 del 25 de septiembre de 2015 del Banco BCI, por la suma de 284 U.F., con fecha de vencimiento al día 13/05/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista entregó a SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, la Póliza de Seguros N° 30153103 de la aseguradora PENTA SECURITY, por un monto de 170 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 05/10/2015 al día 05/07/2016.
- 5º.- Las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 6º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 6184 de fecha 09 de septiembre de 2015 y la Resolución Exenta N° 7223 de fecha 21 de octubre de 2015.

7º.- IMPÚTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2015, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub-Asig	16	Programas Concursables.-
B.I.P	30269272-0	Programa Pavimentos Participativos 24º Llamado.-
Monto	Año 2015	\$ 5.223.691.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DIRECTOR
MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (P. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Urbano Minvu
- SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- Dirección Regional
- Depto. Técnico
- Oficina de Partes
- **CONSTRUCTORA KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.-**
- **Av. Libertad N° 798 Of. 603, Viña del Mar - (09) 92377764**